

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CALDONO – CAUCA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL NUMERAL TERCERO DEL AUTO FECHADO 88 DE ABRIL DE 2022, ASI COMO EN EL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR PROMOVIDO POR EL **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, EN CONTRA DEL SEÑOR **IVAN RENE CASSO HURTADO**, EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO – CAUCA, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACION DE COSTAS CORRESPONDIENTE:

Valor agencias en derecho en favor del demandante.....\$470.840.00

Gastos judiciales comprobados\$0.00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS.....\$470.840.00

SON: CUATROSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$470.840.00)


ADRIAN JAIR DORADO UZURIAGA
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDONO-CAUCA

Caldono, seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del despacho, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, propuesto por **EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** en contra del señor **IVAN RENE CASSO HURTADO**, y dando aplicación al artículo 366 numeral 5º del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ

